



473  
16 ABR. 2018

MARLENE CAMPOS GERNA  
FEDONARIA  
100010050-2017-IN/003

# Resolución Ministerial

N° 547-2018-IN

Lima, 12 ABR. 2018

**VISTO:** El Informe N° 001238-2018/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 037- 2018-IN-VSP de fecha 28 de marzo de 2018 el Viceministerio de Seguridad Pública solicitó constituir la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Equipo Técnico para fortalecer la adecuada formulación e implementación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, e Inteligencia (C4i)";

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 507-2018-IN de fecha 02 de abril de 2018 se resuelve, entre otros, constituir la Comisión sectorial de naturaleza temporal denominada "Equipo Técnico para fortalecer la adecuada formulación e implementación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, e Inteligencia (C4i)";

Que, conforme al documento de Visto se advierte que existe un error material en el artículo 3 de la parte resolutive de la citada Resolución Ministerial N° 507-2018-IN, por cuanto se hace referencia a: "Comisión Multisectorial" correspondiendo que sea: "Comisión sectorial" y a: "cuarenta y cinco (60) días hábiles", correspondiendo que sea: "sesenta (60) días hábiles";

Que, al respecto, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 210.2 del acotado dispositivo legal señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutive que rectifique el error material incurrido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 507-2018-IN de fecha 02 de abril de 2018;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de la Policía Nacional y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 507-2018-IN, en los siguientes términos:



**DICE:**

**"Artículo 3.-** La Comisión **Multisectorial** se instala a los quince (15) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en la Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)) y presenta su informe final en un plazo no mayor de **cuarenta y cinco** (60) días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión, el cual debe contener la evaluación y recomendaciones correspondientes."



**DEBE DECIR:**

**"Artículo 3.-** La Comisión **Sectorial** se instala a los quince (15) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)) y presenta su informe final en un plazo no mayor de **sesenta** (60) días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión, el cual debe contener la evaluación y recomendaciones correspondientes."



**Artículo 2.-** Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 507-2018-IN.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión sectorial de naturaleza temporal denominada "Equipo Técnico para fortalecer la adecuada formulación e implementación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computo, e Inteligencia (C4i)".

**Regístrese y comuníquese.**

MAURO MEDINA GUIMARAES  
MINISTRO DEL INTERIOR

